

Que respecto va siendo menor el valor de lo procedido I I I.
 deste seruicio, de tal manera, que siendo el cabeçon presente
 de tres quētos cada año, llegan los valores a poco mas de dos
 quētos. Se suplica a su Magestad, se sirua de que el cabeçon q̄
 se huuiera cumplido, el que oy está corriēdo aya de ser de dos
 quētos no mas, y que no se pueda obligar a esta Ciudad a que
 se encabeçe por mas cantidad.

Y así mismo suplica a su Magestad, se sirua de hazer mer. IIII.
 ced a esta Ciudad de todas las demas suplicas contenidas en el
 informe de los Caualleros Comissarios, que está por cabeça
 de este Ayuntamiento.

Y así mismo parece, que en el Ayuntamiento de 18. de
 Diziembre de dicho año de 1644. se vieron otras tres cartas
 como las passadas, pidiendo la perpetuacion del resto del pri-
 mero vno por 100. dicho, para mas biē consignar a los Assen-
 tistas juros sobre este derecho, estando todo el perpetuado. Y
 la Ciudad, auendolo cometido a Caualleros Comissarios, q̄
 como la passada traxeron esta vez el informe siguiente.

En conformidad del acuerdo de V. S. auemos visto los a. Informa.
 cuerdos del Reyno, en que siruio a su Magestad con los nueue
 millones en plata, pagados en tres años, hecho en 30. de Agos-
 to del año pasado de 638. Y entre los medios que propuso el
 Reyno este seruicio, fue vno la nueua estension de alcauala del
 primer vno por 100. en lo vendible, sin excepcion ninguna, q̄
 fue la primera vez que el Reyno concedio este seruicio: y así
 para este como para los demas medios puso el Reyno para ha-
 zer el dicho seruicio la condicion siguiente.

Acordó el Reyno seruir a su Magestad cō nueue millones
 en plata en tres años, mas, ò menos tiempo el que fuere me-
 nester para sacarse de los medios q̄ eligiere, y aprouare, y no
 de otros ningunos: y ha de quedar en el Reyno, como desde
 luego queda diferido el poner las declaraciones, y condicio-
 nes que pareciere necesarias, y que su Magestad no pueda vsar
 del dicho seruicio, ni de parte del, sino es en auendolo decla-
 rado, y dispuesto el Reyno, hasta que quede con entera satisfa-
 cion, y poniendo en cada vno de los medios, y arbitrios que
 eligieren la forma de administrar con q̄ pareciere conueniente,
 C siendo